



Para pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

VALGA PARA DESPACHOS DE OFICIO AÑO 1813

Se queda fe  
Sabidora *Numero Capellan*  
Mun. *Maxim Corbalan* *Diua*

*Suplemente*  
*Tram: Antonio Froncicella*  
*de Robler*

En la Villa de Caravaca en veinte y tres de Marzo de mil ochocientos y tres. Junto el Concejo, Just. y Regim. de ella asaber el Sr. D. Alonso Lucas de la Cruz Sec. de Me. Com. = tual. y la misma y demas Señores Cap. y Gov. Sindico = Se procedio a acordar lo sig.

Vista la ord. en las Cortes comunicada por el Sr. Jefe Político de esta Prov. supra diez al Cor. para su enter. y efecto Cumpto. Pasese oficio al Sr. Vicario y Gov. desta Villa con insercion de ella para que por la parte que le toca concurren adho. Cumpto. para el veinte y cinco del Cor. Com. honrando a los Caball. Capitulares D. Fran. Alfocea y D. Josef Buzo para que combden a las Comunidades para el Feduon. a efecto de la misma Remun. =  
Fuese el tray - Asi mismo vista luego comunicada el Sr. Presente

